



“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[Número 1163, viernes 4 de agosto de 2023](#)

Ley de Educación de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 4.

Decreto por el que, se **reforma** la fracción IX del artículo 9; la fracción V del artículo 47; y la fracción I del artículo 52; y se **adiciona** una fracción V al artículo 56; de la Ley de Educación de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 6.

Decreto por el que, se **reforman** la fracción IX del artículo 9, el primer párrafo y la fracción XIV del artículo 53; se **adicionan** un segundo párrafo al artículo 11; un párrafo segundo y tercero a la fracción I, del artículo 87, todos de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal.

El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Se derogan aquellas disposiciones contrarias al contenido del presente decreto.

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 8.

Decreto por el que, se **modifica** el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 9.

Decreto por el que, se **adiciona** una fracción XIII Quáter al artículo 4 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 9.

Decreto por el que, se **adiciona** una fracción XXVI Bis al artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Código Civil para el Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 11.

Decreto por el que, se **modifica** el segundo párrafo de la fracción IV; las fracciones VIII y IX todos del artículo 444 y se **adiciona** un párrafo tercero al artículo 414, la fracción X del artículo 444, todos del Código Civil para el Distrito Federal.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Código Penal para el Distrito Federal.

Datos de localización en la versión impresa: Página 11.

Decreto por el que, se **adicionan** dos últimos párrafos al artículo 148 Bis del Código Penal para el Distrito Federal.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



Ley de Educación de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 13 y 15.

Decreto por el que, se **reforma** la fracción XXIII del artículo 7; el primer párrafo del artículo 15; la fracción VI del artículo 47; y el artículo 63; asimismo se **reforman** las fracciones XXXII y XXXVIII Bis, y se **adiciona** la fracción XXXVIII Ter al artículo 9 de la Ley de Educación de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 16.

Decreto por el que, se **modifica** la fracción IV del artículo 14 de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ley de Salud de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 17.

Decreto por el que, se **reforman** las fracciones I, IX, X y se **adiciona** la fracción XI, todas del artículo 64 de la Ley de Salud de la Ciudad de México.

El presente decreto entrará en vigor en 1 de julio del año 2024, en tanto se asigna el presupuesto correspondiente a la Secretaría de Salud para sufragar los costos e impactos presupuestales de esta medida.

Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto.

Instituto Electoral. Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para Mejorar el Funcionamiento de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, así como de las actividades de seguimiento de la ejecución de los Proyectos Ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo [IECM/ACU-CG-059/2023].

Datos de localización en la versión impresa: Página 71.



Acuerdo por el que, se **aprueban** los Lineamientos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para Mejorar el Funcionamiento de los Comités de Ejecución y de Vigilancia, así como de las Actividades de Seguimiento de la Ejecución de los Proyectos Ganadores de la Consulta de Presupuesto Participativo, los cuales tienen por **objeto**:

- a) Establecer las directrices para nombrar a las personas integrantes, organización y desarrollo de las funciones de los Comités de Ejecución y de Vigilancia previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México para el seguimiento de los proyectos ganadores de Presupuesto Participativo.
- b) Establecer guías relacionadas con la ejecución de los proyectos de presupuesto participativo.

El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados electrónicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

El Acuerdo fue aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria celebrada el treinta y uno de julio de dos mil veintitrés.